

la sociedad alemana del siglo XIII. Los temas estudiados, a los que corresponden otros tantos apartados, son la conexión entre la difusión de estas órdenes en Alemania y la urbanización, origen social de los miembros de entrambas familias religiosas, y su influjo en los asuntos políticos imperiales y urbanos. El influjo de los mendicantes no sólo fue determinante en la urbanización de las ciudades, sino incluso en la configuración de las fronteras del mundo alemán: «los límites de las provincias de los franciscanos y dominicos (afirma el autor) configuran los límites de Alemania en el siglo XIII mejor que ningún otro recurso» (p. 15). Acerca del origen social de los miembros de las dos órdenes mendicantes, hay dos teorías: la de Grundmann que supone procedían de las clases acomodadas, y la de los alemanes del Este, Werner y Erbstosser que supone representan los mendicantes la protesta social de la clase pobre. De la primera teoría no hay todavía suficiente evidencia. La segunda se basa en el consabido prejuicio de la concepción marxista de la historia. El autor de este libro hace algo muy útil, que consiste en reunir en un apéndice documental la información pertinente sobre los orígenes sociales de los franciscanos y dominicos, de los que es posible tener datos para este efecto. Sin que esto resuelva definitivamente la cuestión, constituye un gran aporte para servir de elemento de juicio en esta materia. Si en las décadas de los años veinte y treinta del siglo XIII, los dominicos y franciscanos fueron utilizados por la Iglesia preferentemente contra los herejes, en la década de los cuarenta entran de lleno en la contienda entre el papado y el Imperio, concretamente entre Inocencio IV y Federico I, tomando parte muy activa en los años siguientes en litigios de todo tipo. Naturalmente no hicieron esto, sin pagar un elevado precio, consistente en que al sumirse en las más vitales y apasionantes cuestiones del mundo de entonces, más de una vez resultaba cuestionable si eran ellos la sal de la tierra, o si la sal se había vuelto sosa. Tal es, a grandes rasgos, el contenido de este libro, en el que se aduce siempre una sólida apoyatura documental.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

FUENTESECA, Pablo: *Derecho Privado Romano* (Madrid, 1978). XXXI + 614 págs.

El presente libro de texto del catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid se completa con sus "Lecciones de Historia del Derecho Romano" (1963), donde se tratan los presupuestos históricos y el sistema de fuentes, así como los conceptos generales sobre el *ius*. Porque los "conceptos generales" de la primera parte de este nuevo libro se refieren ya a los "sujetos del derecho" y al negocio jurídico (una "parte general" reducida, que no hace ociosa la más amplia parte general de obligaciones). La segunda parte se dedica al proceso civil; la tercera, a la pose-

sión y derechos reales; la cuarta, a las obligaciones; la quinta, al derecho de familia; y la sexta al derecho hereditario. Como dice el a. en su prólogo (p. XIX), se ha seguido para este orden "un criterio sistemático que no es propiamente romano, pero pertenece a la tradición romanística, desde Savigny hasta la ciencia iusprivatista europea moderna". De todos modos, siempre pueden apreciarse algunas innovaciones personales, y quizá, en este caso, la más destacada es la de haber incluido el estudio de los legados y fideicomisos dentro de la sucesión testamentaria, a consecuencia de lo cual las donaciones —tema siempre errante— aparece como un apéndice final del derecho hereditario. En algún punto, como el *pignus*, tratado después de la *fiducia* entre los derechos reales de garantía, omitido luego con los otros derechos reales de garantía en el capítulo de "garantía de las obligaciones" (donde sólo se trata de las garantías personales, pero también de "el patrimonio del deudor como garantía"), y finalmente tratado juntamente con la *fiducia* entre los "contratos reales", quizá la solución no sea del todo feliz; hay que tener presente, a este propósito, que el a. niega que la *fiducia* sea un contrato como, según él, sí es el *pignus*. En fin, no parece necesario hacer observaciones aquí sobre el reparto sistemático, aunque convencional, ni sobre algunas posiciones particulares del a. La exposición es suficiente y apropiada a las aulas escolares a que se destina.

Las notas son exclusivamente bibliográficas, al comienzo de cada materia, y quizá pueden dar la impresión de haber sido compuestas un poco mecánicamente, es decir, sin una adecuación muy ajustada al verdadero contenido del texto y a las opiniones en él acogidas.

Debemos celebrar la publicación de este nuevo libro de texto, que prueba la seriedad docente de su autor y la vitalidad de la romanística española.

A. O.

GARCÍA ORO, J.: *Señorío y nobleza. Galicia en la Baja Edad Media* (Santiago, Colegio Franciscano, 1977). 292 pp., 238 × 168 mm.

Esta publicación constituye a la vez el volumen 30 de la revista *Liceo Franciscano* y un libro independiente, figurando en ambos casos con la fecha común editorial de 1977. Como el título indica, aquí se contiene una historia pormenorizada de un fenómeno como el de carácter señorial de la sociedad gallega durante los últimos siglos del medievo. Sin conocer a fondo este tema, se carecería de la clave esencial para la interpretación de la historia de aquella sociedad. La configuración señorial de Galicia aparece ya en tiempos de Diego Gelmírez, sufriendo profundas transformaciones con dos acontecimientos decisivos, como fue la lucha dinástica de Enrique de Trastámara y Pedro I en el siglo XIV y las reformas de los Reyes Católicos a